



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Liquidación de la Sociedad Patrimonial
Demandante	Blanca Emma Bernal Pinzón
Demandado	Julio Roberto Torres Peralta
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020-00004-00
Providencia	Auto sustanciación # 535
Decisión	Señala honorarios

Presentados en debida forma el trabajo de partición y en atención a la solicitud presentada por el auxiliar de la justicia doctor EDGAR LLANOS ALBARRACIN, se hace necesario señalar sus honorarios, de conformidad con el artículo 363 del código general del procesal.

Para el efecto se señala como honorarios definitivos la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$400.000.00), los cuales deberán ser cancelados por las partes.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

**Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Girardot**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9bbd9e417c424a920f459da096861a1d8e401e658ae5270780e7878058b33bf5

Documento generado en 02/09/2021 07:09:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**